



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0215- 2025-MDR/A

Reque, 31 de Octubre del 2025

VISTO:

El Alcalde del Distrito de Reque, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y:

CONSIDERANDO:

Que, el **Día de la Canción Criolla**, celebrado el **31 de octubre**, es una fecha de profundo significado para el pueblo peruano, porque rinde homenaje a la música del alma, aquella que nace de la emoción, del barrio, del amor y del recuerdo, y que constituye una de las expresiones más auténticas de nuestra identidad nacional;

Que, la **Municipalidad Distrital de Reque** reafirma su compromiso con la promoción del arte y la cultura, reconociendo en sus artistas locales a los guardianes de una herencia musical que fortalece el orgullo y la cohesión social del pueblo;

Que, la señorita **TANIA GABRIELA ARBULÚ CARRIÓN**, talentosa cantante recana, ha demostrado una **notable sensibilidad y un estilo interpretativo que evoca la esencia más pura del criollismo**, destacando por su voz llena de sentimiento, su elegancia escénica y su compromiso con la preservación de la música tradicional peruana;

Que, su trayectoria artística refleja constancia, amor y respeto por la canción criolla, habiéndose presentado en diversos escenarios locales y regionales, donde su voz ha sabido despertar emociones y recuerdos, transmitiendo el valor del arte como expresión de vida y de identidad;

Que, su participación en actividades culturales y artísticas contribuye al fortalecimiento de la cultura recana, promoviendo entre los jóvenes el amor por nuestras raíces, y recordando que el arte es también una forma de servir a la comunidad, inspirando orgullo, sensibilidad y unión;

Que, por su talento, dedicación y aporte al arte nacional, la señorita **TANIA GABRIELA ARBULÚ CARRIÓN** es digna de ser reconocida públicamente, como muestra del aprecio y gratitud de su pueblo, que encuentra en su voz una manifestación viva de la tradición y del sentimiento criollo;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 20° de la **Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, es atribución del alcalde reconocer y distinguir a las personas que, con su labor artística, cultural o social, contribuyen al desarrollo integral de la comunidad;

En uso de las atribuciones conferidas por la citada norma y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Reque;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECONOCER Y FELICITAR** a la señorita **TANIA GABRIELA ARBULÚ CARRIÓN**, destacada **cantante recana de música criolla**, por su valioso aporte a la difusión, promoción y preservación de la música peruana, en el marco de la celebración del **Día de la Canción Criolla**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **EXPRESAR** el más sincero agradecimiento y admiración de la **Municipalidad Distrital de Reque** a la artista homenajeada, por su constancia, talento y compromiso con el arte, que fortalecen la identidad cultural del pueblo recano y del país.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENTREGAR** la presente Resolución de Alcaldía en acto público conmemorativo, como testimonio de reconocimiento, respeto y afecto de la comunidad recana a su destacada trayectoria artística.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE